

Cuartel General, 17 de diciembre de 2014.

Señor Capitán:

Conforme a lo dispuesto en los N° 1 y 6 del Artículo 29 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 182 / 2014

En razón que en los actos del servicio nos enfrentamos a variados tipos de condiciones de riesgo, y como la seguridad y salud de los voluntarios es una prioridad y obligación del mando, y la necesidad de que esto se trasunte a las compañías.

Deróguese las Ordenes del Día 177/1998 y 115/2004. A contar de esta fecha con el objeto de mejorar la seguridad en el trabajo bomberil, reducir y controlar los riesgos y formalizar los registros administrativos, se procede determinar las siguientes funciones:

- "OFICIAL DE SEGURIDAD" de cada compañía
- "JEFE DE SEGURIDAD" en los actos del servicio, y fijar los deberes en relación a la seguridad de los VOLUNTARIOS de la Institución.

I-. Oficial de Seguridad:

- Cada Compañía deberá contar con un Oficial de Seguridad formalmente designado como tal, por Orden del Día del Capitán.
- Será el encargado de Prevención y Seguridad, esta función recaerá en el Oficial de Mando (Teniente) que el Capitán de cada Compañía designe a través de la respectiva Orden del Día. Este oficial se denominará también bajo el nombre de "OFICIAL DE SEGURIDAD" de Compañía.
- El Capitán deberá informar a la Comandancia a través de Nota de Capitanía, antes del 31 enero de cada año la designación del oficial de mando que ejercerá la función de Oficial de Seguridad. Si en el transcurso del año esta designación cambiara de oficial, el Capitán deberá enviar una Nota de Capitanía al Comandante, con copia al Comandante del área y al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados desde la designación, informando del nuevo oficial de mando encargado de Seguridad y Prevención de Riesgos.
- Cada Capitán deberá, designar mediante Orden del Día un Equipo Asesor de Seguridad y Prevención de Riesgos, cuya función será prestar la ayuda y colaboración necesaria en la materia de prevención y seguridad. Este estará integrado por el Oficial de Seguridad, quien será el líder de acuerdo a la Orden del Día correspondiente, y por cuatro voluntarios, de los cuales dos deberán ser voluntarios activos y dos voluntarios honorarios.

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

El Oficial de Seguridad de cada compañía, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Identificar, diseñar, implementar y ejecutar acciones para reducir los riesgos en el trabajo bomberil, en las actividades diarias del cuartel y en todo lo que el Capitán requiera al efecto. Además llevará al día el archivo físico de "Seguridad y Prevención de Riesgos".
2. Llenar la Declaración Individual de Accidente (D.I.A.), cada vez que ocurra un accidente de voluntarios y personal rentado de su Compañía. Dicha información deberá estar respaldada en un archivo físico en el cuartel. Formato adjunto a la presente Orden del Día, con el nombre de anexo N°1. Este archivo físico será revisado por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente durante la Revista de Cuarteles, para los efectos del Premio de Estimulo Besoain se considerara Falta no contar con el D.I.A. de algún accidente, y como Error que este se encuentre incompleto.
3. Reunirse con el Equipo Asesor de Seguridad y Prevención de Riesgos (cuatrimestralmente, en los meses de abril, agosto y diciembre) para analizar temas de prevención de riesgos e incidentes ocurridos. Esta reunión debe quedar registrada y respaldada en archivo físico de "Seguridad y Prevención de Riesgos".
4. Reunirse con el Departamento de Seguridad y Medioambiente semestralmente, con el objetivo de analizar temas de prevención de riesgos dispuestos por la Comandancia.
5. Controlar el uso permanente y estado apropiado de los equipos de protección personal de los voluntarios de su compañía, debiendo dar cuenta de los desperfectos y fallas al Capitán de Compañía.
6. Identificar potenciales riesgos en su Cuartel (los que deberán señalarse por escrito al Capitán y quedar respaldados en archivo físico).

II-. Jefe de Seguridad:

- El Jefe de Seguridad, será encargado de asesorar directamente al Voluntario u Oficial al mando (Comandante del Incidente) en un acto del servicio. Cabe señalar que el voluntario u Oficial al mando del acto del servicio siempre será el responsable de la seguridad en la emergencia en materias de riesgos y medioambiente, por lo tanto quedará a criterio de él designar o no según el tipo de emergencia a quien estime más idóneo para el puesto.
- El Jefe de Seguridad deberá realizar una constante evaluación de las condiciones y operaciones tácticas en el incidente a través de un análisis dinámico de riesgo. Será el encargado de velar por la seguridad integral de la emergencia y la salud de todos los bomberos involucrados en ella, en especial de las condiciones generales y de que los voluntarios y/o oficiales de operaciones estén cumpliendo las normas de seguridad previamente establecidas para las distintas operaciones de bomberos.

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

- En los actos del servicio que concurra la Comandancia, esta función será desarrollada de preferencia por el Capitán de Guardia, y asesorado por el Inspector y/o Ayudantes del Departamento de Seguridad y Medioambiente o, por quien el Comandante del Incidente determine. En emergencias de magnitudes importantes o emergencias complejas esta función recaerá sobre un oficial de mando, o lo que determine el mando Institucional asesorado por el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente.
- En los actos del servicio que no concurra la Comandancia, las Compañías deberán, si quien se encuentra al mando de la emergencia lo determina, nombrar en cada una ellas que les corresponda concurrir, a un Jefe de Seguridad, esto sin perjuicio que alguna otra Compañía asistente a la misma emergencia ya lo tenga definido, y velará por la integridad y seguridad del personal de su Compañía asesorando al Oficial a Cargo de la misma y además podrá apoyar las labores del resto de los Jefes de Seguridad de las Compañías participantes de la emergencia.

El Jefe de Seguridad de cada compañía, tendrá las siguientes obligaciones:

1. El Jefe de Seguridad por Compañía será identificado mediante el uso de un casco color verde, entregado por la Comandancia (o el modelo usado actualmente por la compañía en los actos del servicio), el cual en su parte trasera y/o delantera exhibirá el respectivo número de compañía. Este casco deberá quedar en cada una de las piezas de material mayor, exceptuando las piezas de material mayor denominadas Z, M y MX.
2. El Jefe de Seguridad apoyará las labores del Oficial a Cargo de la Compañía en lo concerniente a la evaluación de los riesgos presentes en la emergencia y a su vez supervisará el trabajo de los voluntarios de su Compañía, promoviendo la realización de las tareas, y ocupándose de minimizar los posibles riesgos.
3. En las etapas iniciales de un siniestro, las funciones del “Jefe de seguridad” pueden ser transitoriamente asumidas por el Oficial a Cargo, quien traspasará la función a alguno de los bomberos que reúnan las condiciones especificadas en los puntos anteriores.
4. Establecido el cargo de Jefe de Seguridad, este no será traspasado hasta el término de la emergencia. Salvo indicación expresa del Comandante del Incidente
5. La única excepción al punto anterior será durante las operaciones prolongadas, en cuyo caso se efectuarán los relevos cada 3 horas, previa autorización del Oficial a Cargo de la Compañía o Comandancia, y coordinación con el puesto de mando.
6. Supervisar que todo el personal de su compañía sin labor asignada permanezca en sus respectivas piezas de material mayor. Esto con el fin de evitar la permanencia y tránsito del personal en los lugares de acceso al lugar siniestrado y disminuyendo la potencial exposición a riesgos de los referidos voluntarios, además de propiciar el descanso e hidratación de ellos.
7. Participar en la Contabilidad del Personal y del Comando de Incidente de su compañía.

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

8. Inspeccionar la estabilidad y riesgos inherentes de la estructura en el siniestro, con el fin de evitar que comprometa la seguridad del personal; haciendo presente a los Comandantes u Oficial o voluntario a cargo sobre cualquier situación que represente algún tipo de riesgo para los Voluntarios.
9. El Jefe de Seguridad se guiará por el Check List en el anexo 2 de la presente Orden del Día.
10. Cabe señalar que el Jefe de Seguridad no tiene mando y es un colaborador de la gestión de riesgos del Comandante del Incidente

III.- De los Voluntarios:

Será obligación de cada Voluntario:

- El uso apropiado de los equipos de protección personal que amerite la emergencia en desarrollo.
- Permanecer en las respectivas piezas de material mayor cuando no tenga una labor asignada. El personal de Comandancia lo hará en un costado del puesto de mando, evitando así la permanencia del personal en los accesos del lugar siniestrado.
- Trabajar en los actos del servicio bajo un mando ya sea en pareja o como miembro de un equipo, con funciones específicas, en un sector determinado y evaluar constantemente las condiciones de peligro.

Es obligación de todos los miembros de la Compañía colaborar con el OFICIAL DE SEGURIDAD (Teniente) en el desarrollo, la implementación y cumplimiento de las políticas, procedimientos e investigaciones de seguridad.

Es obligación de todos los miembros de la Institución colaborar con el JEFE DE SEGURIDAD en el desarrollo de la emergencia y cumplimiento de los procedimientos y recomendaciones de seguridad.

La falta de cumplimiento de la normativa de seguridad DE CUALQUIERA DE los voluntarios será considerada una falta grave a la disciplina.

IV.- Disposiciones varias:

Los Capitanes deberán arbitrar las medidas para incluir en sus listas de asistencia la siguiente información:

1. Identificación de quien se desempeñó como Jefe de Seguridad en el incidente, en el caso que haya sido nombrado.

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

2. Las observaciones que éste Jefe de Seguridad pueda mencionar en cuanto a condiciones y/o acciones inseguras que ocurrieron, con el fin de identificarlas y que tengan un posterior análisis por parte del equipo de prevención y seguridad de la Compañía.
3. Firma del Jefe de Seguridad.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, transcribábase a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**MAURICIO REPETTO CONTRERAS
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
MRC/caf.**

